

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Delegaciones

##### MADRID

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1987 se reconoció como de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, las obras necesarias para la construcción de un Centro penitenciario denominado «Madrid III, Hombrés», en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de los bienes y derechos, afectados por la expropiación, para que dentro de un plazo de quince días puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Bienes y derechos afectados: Las fincas que seguidamente se enumeran, todas en el término municipal de Valdemoro (Madrid), según el Registro de la Propiedad:

1. Finca registral número 4.036, que es la parcela número 1 del polígono 5 del Catastro, de una superficie catastrada de 28.406 metros cuadrados, aunque según el Registro de la Propiedad es de 2 hectáreas 36 áreas 43 centiáreas.

Es propiedad, según Registro, de don Francisco Gutiérrez Ocaña, con residencia y domicilio en Valdemoro, calle Real, número 3.

2. Finca registral número 5.990, correspondiente a las parcelas números 55 a) y 55 b) del polígono 5 del Catastro, con una superficie catastrada de 16.625 y 8.750 metros cuadrados, respectivamente, aunque, según el Registro de la Propiedad, es de 82 áreas 74 centiáreas, definiéndose en el mismo como viña.

Es propiedad, según el Registro, de don Valentín Prádana del Saz, con residencia y domicilio en Valdemoro, calle Hermanos Miralles, número 20.

3. Finca registral número 5.989, que es la parcela 2 a) del polígono 5 del Catastro, con una superficie catastrada de 22.225 metros cuadrados, aunque, según el Registro de la Propiedad, tiene un haber de 82 áreas 75 centiáreas, describiéndose como viña.

Es propiedad inscrita de don Bernardino Prádana del Saz (aunque según el Catastro es de don Santos Navarro Moreno), siendo el domicilio y residencia del titular inscrito en Valdemoro, calle Lluís Planelles, número 1.

4. Finca registral número 5.988, que es la parcela número 54 del polígono 5 del Catastro, con una superficie catastrada de 24.250 metros cuadrados, siendo su cabida de 82 áreas 75 centiáreas, según el Registro de la Propiedad, en el que se define como viña.

Es propiedad registral de don Millán Prádana del Saz, con domicilio y residencia en Valdemoro, calle Lluís Planelles, número 1.

5. Finca registral número 4.065, que es la parcela número 43 del polígono 5 del Catastro, con una superficie de 28.406 metros cuadrados, según el mismo, y de 2 hectáreas 36 áreas 40 centiáreas, según el Registro de la Propiedad.

Está inscrita en favor de don Gabino Nicolás Hernández y doña Clara Manzanero Feliz, con residencia y domicilio en Valdemoro, Camino de Parla, sin número.

6. Finca registral número 3.302, que es la parcela 3 del polígono 5 del Catastro, con una superficie de 9.750 metros cuadrados, según el mismo, y haber registral de 1 hectárea 14 áreas 47

centiáreas, definiéndose como retamar en su inscripción.

Consta inscrita a favor de don José María Blanco Mucientes y doña Eulalia Aguado Mucientes, con residencia y domicilio en Madrid, calle Marianela, número 13.

7. Finca registral número 2.035, que es la parcela número 10 del polígono 6 del Catastro, una parte de cuya superficie según el mismo penetra en término municipal de Pinto, aunque, según el Registro, sólo linda con la raya de Pinto. Su superficie catastral es de 15.125 metros cuadrados y la registral es de 89 áreas.

Está inscrita a favor de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 112.

8. Finca registral número 9.408, que es la parcela 9 del polígono 6 del Catastro, con una superficie de 29.625 metros cuadrados.

Tiene cereal de secano, inscrita a favor de don Gabino Nicolás Hernández y doña Clara Manzanero Feliz, con domicilios antes señalados.

9. Parcela número 8 del polígono 6 del Catastro, con una superficie de 9.125 metros cuadrados, propiedad de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», sin inscripción en el Registro de la Propiedad.

10. Finca registral número 1.864, que es la parcela 7 del polígono 6 del Catastro, con superficie de 8.250 metros cuadrados y registral de 69 áreas 64 centiáreas.

Inscrita a favor de doña Juana López Arranz, con domicilio y residencia en Valdemoro, calle San Isidro, número 8.

11. Finca registral número 3.913, que es la parcela 5 del polígono 6 del Catastro (aunque, según el Registro, está catastrada como parcela 144 del polígono 20), con una superficie de 32.635 metros cuadrados, y 3 hectáreas 42 áreas destinadas a pastos, según el Registro.

Inscrita por terceras partes proindiviso a favor de don Santiago y don Juan José Junquera Junquera, con domicilio y residencia en Valdemoro, carretera de Andalucía, número 13, y doña María Jesús Junquera Ibran, con residencia y domicilio en Madrid, calle General Yagüe, número 8.

12. Finca registral número 1.746, que es la parcela 3 a) del polígono 6 del Catastro (según el Registro figura como 147 del polígono 20), de una superficie catastrada de 38.196 metros cuadrados, y 4 hectáreas 22 áreas 69 centiáreas registrales. Penetra, según plano catastral unido al expediente, una parte de su superficie en término municipal de Pinto, aunque el Registro de la Propiedad la describe con límites en la raya de aquel término municipal.

Figura inscrita a favor de don Millán Prádana del Saz y doña Herminia Cuéllar Carmona, con domicilio y residencia en Valdemoro, calle Lluís Planelles, número 1.

13. Finca registral número 1.859, que es la parcela 3 b) del polígono 6 del Catastro, de superficie 6.443 metros cuadrados y cabida registral de 69 áreas 64 centiáreas.

Inscrita a favor de los mismos propietarios que la anterior.

14. Finca registral número 2.034, que es la parcela 3 c) del polígono 6 del Catastro, con superficie de 9.750 metros cuadrados y 89 áreas de retamar, según el Registro.

Inscrita a favor de don Antonio Díaz Roldán y doña Teresa Cruz Rodríguez, vecinos de Valdemoro, avenida Olivar, número 26, y según el Catastro, propiedad de don José María Blanco Mucientes, vecino de Madrid, calle Marianela, número 8.

Todas las fincas descritas carecen de cargas indemnizables según el Registro de la Propiedad.

Los interesados deberán formular las alegaciones, por escrito, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo indicado.

Lo que se hace público al objeto indicado.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—La Delegada del Gobierno, Ana María de Vicente-Tutor Guarnido.—4.641-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 8 de junio de 1985, con el número 228.957 de Registro, propiedad de María Teresa de la Calle Contreras, a disposición de Jefe del Servicio Nacional de Loterías, por importe de 360.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene, a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-605/88.

Madrid, 22 de marzo de 1988.—El Administrador, P. S., Francisco Sánchez Gil.—3.713-C (22251).

### Instituto de Crédito Oficial

#### 15.ª Emisión de Bonos

El Instituto de Crédito Oficial, Sociedad Estatal, con sede social en Madrid, paseo del Prado, número 4, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la 15.ª emisión de bonos, que ha sido autorizada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con fecha 12 de abril de 1988:

Importe de la emisión: 4.000 millones de pesetas, ampliable a 8.000 millones en bonos al portador de 10.000 pesetas nominales cada uno, pudiéndose agrupar en títulos múltiples.

Interés nominal: Fijo, del 11,70 por 100 bruto anual, pagadero por anualidades vencidas, a contar desde el final del período de inscripción y siendo el primer cupón a pagar el 30 de abril de 1989.

Precio de la emisión: A la par.

Amortización: Definitiva, a los diez años de la fecha de emisión; opcional para el suscriptor, el quinto año; opcional para el emisor, al séptimo año. El suscriptor podrá optar al quinto año de la fecha de emisión, por ampliar hasta el doble de lo suscrito en las mismas condiciones de la emisión, con un precio de suscripción de 101,50 por 100 del valor nominal. Se amortizará en la misma fecha que la emisión inicial.

Suscripción: Plazo. La suscripción abierta de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1851/1978 comprenderá el período desde el día 21 de abril al 30 de abril de 1988, ambos inclusive.

A partir de esta fecha se encuentra a disposición del público de forma gratuita el folleto de la emisión.

Madrid, 21 de abril de 1988.—El Director general Financiero.—4.716-C.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 28 del mes de marzo de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación de Fabricantes y Distribuidores de Chimeneas Modulares Metálicas (AFYDIC), y cuya modificación consiste en la nueva redacción de los Estatutos y el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Pablo Gargallo, 43, de Madrid; siendo el firmante del acta don Julián Ruano Hernández.

Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Jefe de Sección.—6.748-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 5 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Mandos y Cuadros del Grupo Banco de Bilbao-Vizcaya (AMYC), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Domingo González Carvajal, don Joaquín Sánchez Ramos y don Juan José Jiménez Marcilla.

Madrid, 5 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.761-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 5 del mes de abril de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Federación Española de Asociaciones de Agentes de Viajes (FEAAV), y cuya modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 3, 26 y 31 de sus Estatutos y el cambio del domicilio social de la Entidad a la avenida de Bruselas, 70, de Madrid; siendo la firmante del acta doña Susana de Tomás Silvestre.

Madrid, 5 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.747-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las

trece horas del día 7 del mes de abril de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Sociedad Española de Médicos Acupuntadores (SEMA), y cuya modificación consiste en la nueva redacción de los Estatutos y el cambio del domicilio social; siendo el firmante del acta don Alfonso Peral Espejo.

Madrid, 7 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.746-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 7 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación Castellano Manchega de Terapias Alternativas, cuyos ámbitos territorial y profesional son Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Nieto Marín, don Adrián Bautista Soria, doña María Sol Marín Roca y otros.

Madrid, 7 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.760-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 7 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Círculo de Empresarios de Estaciones de Servicio de España, cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Manuel López Méndez, don José Luis Villanueva Díaz y don Francisco Javier Villanueva Aranguren.

Madrid, 7 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.759-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 12 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación Aragonesa de Academias Privadas, cuyos ámbitos territorial y profesional son región Aragonesa: Zaragoza, Huesca y Teruel para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Alberto Lasuén Lapuente y don José Luis Maestro Cardiel.

Madrid, 12 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.758-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 12 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Unión de Empresarios Profesionales de las Apuestas (UEPA), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos Pellón, doña Ana Gonsalves Pulido, don Daniel Hidalgo Gudín y otros.

Madrid, 12 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.757-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 12 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Promotores de Viviendas Sociales (AEPVS), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Oswaldo Roman Lorente, don Juan Medina Amorós y don Manuel del Valle Arévalo.

Madrid, 12 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.756-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 13 del mes de abril de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Española de Corredores Marítimos-Shipbrokers (ANCOR), y cuya modificación consiste en el cambio del domicilio social de la entidad a la calle Núñez de Balboa, número 81, de Madrid, y nueva redacción del artículo 3.º de sus Estatutos; siendo los firmantes del acta doña Isabel Ruiz-Jarabo Colomer y don Ramón Zubiaga.

Madrid, 13 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.742-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 14 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Empresas de Servicios del Sector Dental de España (ANES s. d.), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Ramón Bassols Pérez, don Alejandro Rodríguez Pereira, don Alain Xavier Jordá Pempelonne y otros.

Madrid, 14 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.755-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 15 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Confederación de Mercados de Alimentación del Estado Español, cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Faustino de Andrés Lorenzo, don Pere Llorens Lorente, doña Vicenta Lloris Vicaria.

Organizaciones Profesionales Federadas:

Federación de Mercados y Galerías de Madrid  
Federación de Gremios de Detallistas de Productos Alimenticios y Asociación de Concessionarios de Mercados de Cataluña (FEGRAM).

Federación de Comerciantes de Mercados de Valencia.

Madrid, 15 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.754-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez treinta horas del día 15 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Jóvenes Empresarios de Transporte (AJETRANS), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don José Manuel Lara Sanz, don Juan Manuel Lago Santos, don Crescencio Rubio Vico y otros.

Madrid, 15 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.753-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las catorce horas del día 15 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Empresarios del Mueble (AEM), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Angel Luis Bautista Chillón, don Miguel Muñoz Cuéllar, don Pedro Guadalupe Rivas y otros.

Madrid, 15 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.752-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 18 del mes de abril de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE), y cuya modificación consiste en nueva redacción de los artículos 5 y 17 de sus Estatutos; siendo los firmantes del acta doña Lourdes Gómez Acosta y don Julio Pedreira Teijido.

Madrid, 18 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.745-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve quince horas del día 18 del mes de abril de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Estatal de Textil-Piel de la Unión General de Trabajadores, y cuya modificación consiste en cambio del domicilio social de la entidad a la calle General Rodrigo, 6, 4.ª planta, 28003 de Madrid; siendo el firmante del acta don José Riere Riu.

Madrid, 18 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.744-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 18 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Coordinadora Estatal de Servicios de Urgencia Extrahospitalarios de la Seguridad Social, cuyos ámbitos territo-

rial y profesional son nacional, para los funcionarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Martínez Pedraza, don Fernando Malón Izquierdo, doña Juana Loscos Morato y otros.

Madrid, 18 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.751-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta horas del día 18 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Confederación Estatal de PYMES independientes, cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Alvaro Zaera Puig, don Antonio Lebro Cabrera, don José Luis Eruñi Ruiz y otros.

Organizaciones Profesionales Confederadas:

Confederación Castellonense de la Pequeña y Mediana Empresa (PIMEC).

Confederación de Autónomos Pequeños y Medianos Empresarios de Andalucía PYMES Andalucía.

Federación Mercantil de Guipuzcoa. PIMEC-Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña.

Confederación de APYMES de la Comunidad de Madrid.

Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca. Federación de Hostelería de Asturias. Federación Provincial Empresarial Talaverana.

Madrid, 18 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.750-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez cuarenta y cinco horas del día 19 del mes de abril de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato Español de Oficiales Técnicos de Vuelo (SEOTV), y cuya modificación consiste en nueva redacción del artículo 2.º de sus Estatutos; siendo el firmante del acta don Angel Blanco Trueba.

Madrid, 19 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.743-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 20 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Centro de Organizaciones de la Explotación Familiar (CODEF), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, para las Organizaciones de Agricultores; siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Lozano Cueto, don Victor González Casado, don José Joaquín Pérez de Obanos y don José María Luqui Garde.

Organizaciones Profesionales adheridas:

Unión de Campesinos Leoneses (UCL).

Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (UAGN).

Madrid, 20 de abril de 1988.—El Jefe de Sección.—6.749-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Modificación de la línea de alta tensión a 66 KV, Tambre-Santiago-La Coruña, entre los apoyos números 262 y 266, por ampliación del aeropuerto de Alvedro, Ayuntamiento de Culleredo.

Características: Tramo de línea de alta tensión a 66 KV, Tambre-Santiago-La Coruña, de 769 metros de longitud, entre los apoyos números 262 y 266 de la línea Central del Tambre-Subestación de La Grela (exp. 5.912), en el término municipal de Culleredo. En conductor de Al-Ac, de 196.4 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos metálicos con aislamiento de vidrio suspendido de cinco elementos y conductor de tierra en acero de 49.5 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 4.562.400 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 9 de marzo de 1988.—El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.—1.656-2.

LUGO

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: LMT, CT, RBT Outeiro, Cudaxina, Rosende y Arias, Ayuntamiento de Sober*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Saenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión «Canabal-Argemil» y final en el centro de transformación «Rosende», con una longitud de 424 metros. Centro de transformación intermedia, sito en Rosende, de 50 KVA, 20.000 398-230 V + 2,5 + 5 por 100. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 29 de marzo de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—1.657-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza una subestación denominada «San José de la Rinconada», en el término municipal de la Rinconada (Sevilla)*

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Trabajo de Sevilla, a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una subestación denominada «San José de la Rinconada», en el término municipal de la Rinconada, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 1091/1981, y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la citada subestación cuyas características principales serán:

Tipo: Exterior/Interior.

Potencia: 30 MVA.

Relación de transformación: 132/20 KV.

Dos celdas de 132 KV de salida de línea.

Una celda de transformador (30 MVA).

Una celda de transformador (30 MVA) en 20 KV.

Siete celdas de salida de línea en 20 KV.

Una celda para transformador de servicios auxiliares (100 KVA-20 KV).

Una celda de salida a banco condensadores 4.8 MVar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario

de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Sevilla, 28 de marzo de 1988.—El Director general, Salvador Durban Oliva.—El Secretario general técnico, Julio Alba Riesco.—4.773-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

### Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

*Resoluciones por las que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.865, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Santa Eulalia Bajera, con conductores de cable de aluminio-acero de 56 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 238 metros con origen en el apoyo número 76 de la «Arnedo-Enciso» y final en el centro transformador «Santa Eulalia», tipo interior con transformador de 100 KVA.

Red de distribución en baja tensión con conductores de cable trenzado de 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados; 3 por 50/54,6 milímetros cuadrados.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de marzo de 1988.—El Consejero, Víctor Marante Rodríguez.—1.496-15 (21850).

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.875, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Ausejo, a 13,2/20 KV, con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y cable DHV 12/20 KV, 1 por 95. Tendrá una longitud total de 425 metros (400 metros, aérea y 25 metros subterránea), con origen en el apoyo número 51 de la línea «El Villar-Gaile» y final en el C. T. «Carretera».

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de marzo de 1988.—El Consejero, Víctor Maranta Rodríguez.—1.497-15 (21851).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales de Industria y Energía

#### HUESCA

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la sustitución del apoyo número 4 de la línea II «Sabiñánigo-Lanuz», en la provincia de Huesca*

Expediente: AT-75/1987.

Beneficiario: EIJASA.

Por Decreto 27/1988, de 1 de marzo, de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» del 9), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la sustitución del apoyo número 4 de la línea II «Sabiñánigo-Lanuz».

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcriben para que el día 26 de abril de 1988, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquéllos.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución correspondiente a la finca afectada, pudiendo hacerse acompañar a su costa por Peritos y Notario.

Huesca, 13 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio provincial.—4.717-C.

*Relación que se cita*

Término municipal de Aurín-Sabiñánigo (Huesca)

Propietario: Ramón Aso Losfáblos. Domicilio: Aurín (Huesca). Partida de «Las Leras», término municipal de Aurín, anejo de Sabiñánigo. Polígono: P11, parcela 40. Afección: Un apoyo metálico de base rectangular de 6.85 por 6.40 metros. Clase de cultivo: Cereal.

Propietario: Valentín Jal Betés. Domicilio: Aurín (Huesca). Partida de «Las Leras», término municipal de Aurín, anejo de Sabiñánigo. Polígono: P11, parcela 39. Afección: Un apoyo metálico de base rectangular de 6.85 por 6.40 metros. Clase de cultivo: Alfalfa.